JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.529 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Celestino Serrano, don Carlos Juanas García y don Pedro Díaz Otero Raboso, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por los actores, vengo a condenar a la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", a satisfacerles, por los conceptos del hecho probado segundo, las cantidades siguientes:

A don José Ramón Celestino Serrano: 758,23 euros.

A don Carlos Juanas García: 1.022,08 euros.

A don Pedro Díaz Otero Raboso: 1.022,08 euros.

Dichas cantidades deberán incrementarse con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.271/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 654 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Pérez, contra las empresas "Nogasan Instalaciones, Sociedad Limitada", "Nogalcal, Sociedad Limitada", y "Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Antonio Muñoz Pérez, debo condenar y condeno solidariamente a "Nogalcal, Sociedad Limitada", "Nogasan Instalaciones, Sociedad Limitada", y "Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima", a abonar a la parte actora la cuantía de 1.568,99 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Nogasan Instalaciones, Sociedad Limitada", y "Nogalcal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.270/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 579 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Ituiño Elejalde, contra la empresa "Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Ituiño Elejalde, debo condenar y condeno a "Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima", a abonar a la parte actora la cuantía de 14.638 euros en concepto de salario debido y liquidación, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena en la cuenta y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros; ambos en la cuenta designada al afecto abierta en este Juzgado, y sin cuyo requisitos no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.269/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Sánchez Aizpún contra "Proyectos y Construcciones Compluto, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 810 de 2009, se ha acordado citar a "Proyectos y Construcciones Compluto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Proyectos y Construcciones Compluto, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.694/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio de Andrés Gómez de Barreda, contra doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, doña Marian Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, don Ra-

fael Martín Rueda, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", "Herlema, Sociedad Limitada", y "Brezal, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 368 de 2009, se ha acordado citar a doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, doña Marian Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, don Rafael Martín Rueda, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", "Herlema, Sociedad Limitada", y "Brezal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de julio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Tatiana Leal Márquez, doña María Beatriz Leal Márquez, don Gerardo Alfonso Leal Márquez, doña Marian Leal Márquez, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro, don Gerardo Leal Elizarán, doña María Victoria Márquez Patiño, don Esteban Barreda Becerra, don Edorta Etxarandio Herrera, don Rafael Martín Rueda, "Leal Elizarán, Sociedad Anónima", "Sotoamelo, Sociedad Anónima", "Amelo, Sociedad Anónima", "Fuenteamelo, Sociedad Anónima", "Herlema, Sociedad Limitada", y "Brezal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.262/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.452 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramiro Córdova Bohórquez, contra don Francisco Javier Suero Dam, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con desestimación de la demanda presentada por don Ramiro Córdova Bohórquez, contra don Francisco Javier Suero Dam, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Suero Dam, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.384/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Olga María Rodrigues Borne contra "Saten Privado, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 104 de 2009, se ha acordado citar a "Saten Privado, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Saten Privado, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.303/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 1.331 de 2008, hoy ejecución número 48 de 2009, a instancias de doña María del Mar Ruiz Andújar, doña Nuria Ángel Díaz, doña Ana María Bravo Casco, doña María Luisa Jimeno Patrón y doña Ana Maribel Anta Rivera, contra la empresa "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, en los que en fecha 22 de junio de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 23.820,73 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firma-